

México D.F., a 18 de Noviembre de 2015.

C I R C U L A R 40

“PRÓXIMAMENTE FIRMA ELECTRÓNICA PORTABLE”

El 17 de noviembre de 2015, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en el anexo 1-A de la Quinta Resolución Miscelánea de este año, un nuevo concepto de firma electrónica portable, denominado **E. firma portable** que estará disponible para personas físicas que utilicen el **app del SAT Móvil** para la presentación de trámites, solicitudes, declaraciones y consultas.

Aún no hay tutorial ni un apartado específico en el app para el trámite de esta firma.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

En el Portal del SAT.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Estar inscrito en el RFC

Tener FIEL vigente (archivos key, .Cer)

Tener con contraseña vigente

Correo electrónico vigente

Contar con APP SAT Móvil previamente instalada en el dispositivo móvil, la cual se puede descargar en el Portal del SAT.

Servicio de Datos

Fundamento: 17-D Código Fiscal de la Federación en relación con la regla 2.2.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015.

Quadrum CFDI
Asegurando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

